



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2024-MDP/A [5796 - 150]

### VISTO:

- Carta N° 033-YJMG/RT
- Oficio N° 36-2023-MDP/ACLLAPE23 [5796-143]
- Oficio N° 4-2024-MDP/GDTI-SGI [5796-145]
- Oficio N° 12-2024-MDP/GDTI [5796-148]
- Informe Legal N° 19-2024-MDP/OGAJ [5796-149]

Documentos referentes a la Rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", aprobado con convenio N° 39-0007-AII-64, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 194 de la constitución política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del título preliminar de la ley de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en la política, economía, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "*Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"*";

Que, mediante Carta N° 33-YJMG/RT, del 29 de diciembre de 2023, el Responsable técnico de la Actividad, presenta a la inspectora de la AII, el Informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, con Oficio N° 36-2023-MDP/ACLLAPE23 [5796-143], de fecha 29 de diciembre de 2023, el Inspector de la Actividad, informa se recibió el informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Asimismo, solicita que mediante su despacho se eleve el presente a ALCALDÍA, para que se curse conocimiento a la unidad zonal – Perú -Lambayeque -Piura – Tumbes;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2024-MDP/A [5796 - 150]

Que, mediante Oficio N° 04-2024-MDP/GDTI-SGI [5796-145], de fecha 08 de enero de 2024, el Subgerente de Infraestructura, otorga la conformidad de la documentación y solicita se emita la opinión legal y posterior a ello, pronunciarse mediante acto resolutorio para poder elevar a alcaldía, quien mediante oficio, presentará al programa Llamkasun Perú de acuerdo a los estipulado en la RD N° 028- 2022-TP/DE "Guía para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All)";

Que, con Oficio N° 12-2024-MDP/GDTI [5796-148], del 08 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita realizar el acto resolutorio para poder hacer la devolución correspondiente que indican los cálculos del Responsable Técnico mediante CARTA N°033-YJMG/RT, los cuales fueron verificados con oficio N° 36-2023-MDP/ACLLAPE23 [5796-143], para así poder presentar el expediente completo al programa, quien realizará la evaluación y comunicación de observaciones si correspondiese;

Que, mediante Informe Legal N° 19-2024-MDP/OGAJ [5796-149], del 09 de enero de 2024, informa que ha verificado los trabajos y han sido culminados en concordancia con lo estipulado en la ficha técnica aprobada, por lo que el comité designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000240-2023-MDP/GM procedió a recepcionar la All sin observaciones. De manera que, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención -All denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal, contando con los informes técnicos e informe legal correspondiente deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN -All DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CONVENIO N° 39-0007-All-64, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", CUYO MONTO TOTAL ES DE S/ 98,985.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), CON UN SALDO DE S/ 2,523.57 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 57/100 SOLES), EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 2o.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 2,523.57 Soles, a favor del Programa "Llamkasun Perú".

**ARTÍCULO 3o.- DISPONER**, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al programa "Llamkasun Perú", junto con todos sus actuados.

**ARTICULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2024-MDP/A [5796 - 150]

**ARTICULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 10/01/2024 - 15:53:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
10-01-2024 / 12:02:42
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
10-01-2024 / 14:33:48
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
10-01-2024 / 11:37:27
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
10-01-2024 / 14:22:00
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
10-01-2024 / 15:46:10